

---

## ANTECEDENTES

El 24 de noviembre de 2008, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) suscribió un acuerdo de colaboración con la **Agence Nationale de la Recherche (ANR)** del Gobierno de Francia, en el cual ambas partes han decidido reforzar la cooperación bilateral en el ámbito de la ciencia, la tecnología e innovación, mediante el financiamiento de proyectos conjuntos dirigidos a promover la transferencia y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las dos regiones.

Para la ejecución de los programas del CONACYT se constituyó el Fondo Institucional (Fondo), cuyo objeto es, entre otros, fomentar y apoyar proyectos relacionados con investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y formación de capital humano especializado, el cual contará con las subcuentas necesarias para el desarrollo de sus fines.

La Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en su Cuarta Sesión de 2009, celebrada el 27 de octubre de ese año, aprobó los lineamientos para la operación del subprograma "Cooperación en Investigación, desarrollo e Innovación Tecnológica Internacional", que establece que las bases y criterios de participación de los interesados en ese subprograma.

Con el objeto de identificar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación co-desarrollados por instituciones de investigación superior (IES) y/o centros de investigación y desarrollo tecnológico mexicanos así como empresas científicas y tecnológicas de cualquier sector en estos dos países que sean elegibles para apoyo financiero, el CONACYT

## CONVOCA

A instituciones públicas y privadas, centros y/o empresas nacionales, que tengan vinculación o que realicen actividades de investigación científica y tecnológica, desarrollo tecnológico y producción de ingeniería básica o productos de base tecnológica que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, (RENIECYT). A presentar propuestas en conjunto con entidades francesas, como contraparte, para proyectos de innovación que deseen desarrollar de manera conjunta, en todas las áreas, preferentemente en las siguientes áreas tecnológicas:

- Biología, Salud y Biotecnología
- Medio ambiente y riesgos naturales
- Tecnologías de la información y comunicaciones
- Energía

De acuerdo a los siguientes términos.

## **1. Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar apoyos económicos a Redes Internacionales para la ejecución de proyectos relacionados a la investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación (IDTI). Dichos proyectos pueden ser presentados por instituciones públicas y privadas, centros, o empresas nacionales en el esquema de red, bajo una configuración mínima de dos (socios) mexicanos incluyendo al proponente y al menos una institución pública, centro o empresa (socio) de Francia.

Las propuestas deberán ser presentadas por el líder o coordinador mexicano que funja como representante de la Red en México y quién será el que suscribirá los compromisos de los participantes mexicanos en representación de la misma con el CONACYT.

Por su parte, en el marco del convenio identificado en los antecedentes de la presente convocatoria, la instancia (socio) francés deberá aplicar en la convocatoria emitida por el programa de cooperación bilateral de Francia, en la siguiente liga: <http://www.agence-nationale-recherche.fr/programmes-de-recherche/appel-detail/programme-blanc-international-ii-2011/>

## **2. Sujetos de Apoyo**

Instituciones públicas y privadas, centros mexicanos, o empresas nacionales que con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento del envío de la propuesta, que desarrollen proyectos IDTI en el presente ejercicio fiscal.

Adicional al proponente, todos los participantes mexicanos que colaboren efectivamente en la red deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento del envío de la propuesta.

También podrán figurar en la propuesta, otras Entidades Colaboradoras que al no ser registradas como socios, no podrán ser beneficiarios con recursos del Fondo Institucional. No es necesario que dichas entidades colaboradoras tengan inscripción en el RENIECYT.

Los proyectos que resulten beneficiados podrán optar por un apoyo complementario del "Programa Programa de Cooperación de Posgrado (PCP), siempre y cuando cumplan los requisitos correspondientes.

### 3. Requisitos y elegibilidad

Las instituciones públicas y privadas, centros o empresas nacionales, interesadas en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). (Consulta [http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index\\_Reniecyt.html](http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html)).
- b) Presentar el proyecto de IDTI ha desarrollar, aplicable en los términos de la presente convocatoria.
- c) Presentar la documentación requerida acorde a los Términos de Referencia de esta convocatoria.
- d) Presentar carta firmada por el representante legal del proponente en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la información que integra la propuesta es verídica y que no tiene adeudos con el CONACYT. Así mismo, el representante legal de la empresa deberá contar con poder para suscribir títulos de crédito. (Anexo III).
- e) Que la contraparte francesa presente su solicitud de apoyo para realizar las actividades que le corresponden en el proyecto a la Agencia Nacional de Investigación (ANR) del gobierno francés, en los términos dispuestos por esta instancia.

### 4. Evaluación

La evaluación se realizará mediante una Metodología Paramétrica de Evaluación que forma parte de la presente convocatoria, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación de asignación de recursos.

Los criterios de evaluación se detallan en los Términos de Referencia de esta convocatoria, siendo en lo general:

- Calidad de la propuesta. Expresada como pertinencia, relevancia y contenido innovador, objetivos y resultados esperados.
- Implementación. Expresada como capacidad de ejecución, vinculación con instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación y la congruencia costo y actividades.
- Impactos. Beneficios reales y mecanismo de implementación de resultados.

El proceso de evaluación se llevará a cabo a través de las instancias y esquemas contemplados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Basados en la evaluación de las propuestas, se emitirá una lista consensuada entre CONACYT y la ANR, emitiéndose la relación de proyectos a financiar.

## **5. Montos de apoyo**

Las propuestas aprobadas recibirán el apoyo financiero de la dependencia de su país de origen. Las propuestas que hayan sido aprobadas en México por el CONACYT, recibirán un apoyo hasta por el 75% respecto a los gastos elegibles del proyecto, el porcentaje restante deberá ser aportado directamente por cada uno de los participantes de la red.

El monto total del apoyo estará relacionado como un porcentaje del gasto total en IDTI elegible de los participantes mexicanos, de conformidad a lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria, indicado por los sujetos de apoyo.

## **6. Presentación de la(s) propuesta(s)**

La presentación de la(s) propuesta(s) se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica de CONACYT: <http://www.conacyt.gob.mx/>, y en los términos de la presente convocatoria y sus anexos.

## **7. Vigencia de la convocatoria**

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT, a partir del 02 de Febrero de 2011 hasta el 14 de abril de 2011 a las 18:00 hrs. tiempo del Centro del País (Ciudad de México, D.F.).

## **8. Derechos y obligaciones**

Las empresas o instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo tecnológico a los que se les haya otorgado el apoyo presentarán al CONACYT un reporte sobre los impactos y beneficios obtenidos de la inversión de IDTI al finalizar el proyecto. Adicionalmente, deberán generar un reporte técnico una vez que el proyecto tenga un avance del 25%; un reporte técnico y financiero auditado al cumplir el 50% de avance y solicite la segunda ministración; un reporte técnico una vez que el proyecto tenga el avance del 75% y al concluir el desarrollo del proyecto un informe técnico y financiero auditado para solicitar la tercera ministración. El informe financiero deberá ser auditado por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, el dictamen del despacho será del gasto real efectuado en el proyecto del periodo referido; el informe financiero del proyecto deberá contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios, el gasto elegible sobre el cual fue aplicado el apoyo.

Será facultad del CONACYT, de manera directa o a través de las instancias que faculte para ello, el requerir informes a los beneficiarios de los apoyos en cualquier momento. De igual manera, el CONACYT o la instancia que faculte para ello, podrá en cualquier momento, efectuar visitas a los beneficiarios con el objeto de verificar el desarrollo de la investigación de la empresa, que implica la comprobación de los proyectos aprobados. Estas actividades se realizarán sin menoscabo de las facultades de las instancias de fiscalización.



## CONVOCATORIA CONJUNTA ANR-CONACYT 2011



Para la evaluación de los proyectos y sus impactos, el beneficiario deberá presentar reportes de avance sujetándose a las disposiciones técnicas que establezca el CONACYT en los términos de referencia y convenio de asignación de recursos.

### **9. Consejo Técnico**

Es un órgano colegiado que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, con apoyo de expertos inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), así como de evaluadores invitados, especialistas en la materia de los proyectos presentados.

### **10. Situaciones no previstas**

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **11. Información adicional**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT a la siguiente dirección electrónica de correo [molvera@conacyt.mx](mailto:molvera@conacyt.mx) o al 53227700 ext 5404, 5908, 5820 o 5901

Emitida en la Ciudad de México, el 02 del mes de febrero del año dos mil once.